



VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA, DON ISIDRO CUBEROS Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA DECISIÓN DEL PLENO SOBRE LA EMISIÓN DE PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ONDALUZ SEVILLA

Estos consejeros votan a favor de la Decisión de advertir al operador sobre la prohibición de emitir publicidad de bebidas alcohólicas pero emiten este voto particular para dejar constancia y poner de manifiesto la desigualdad de trato que se dio el 14 de enero de este mismo año a Onda Cádiz TV con respecto a este operador al que ahora se advierte, tratándose en ambos casos de operadores locales de audiencia indeterminada y escasos medios.

Y esto es así porque, frente a la vulneración del artículo 18.3. d) de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual tipificada como infracción grave en el artículo 58.8 de esa misma Ley, el Consejo Audiovisual de Andalucía sólo advierte a Ondaluz Sevilla pero sancionó a Onda Cádiz TV con 137.240 euros por la comisión de otra infracción calificada igualmente como grave en el mismo artículo 58.8.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José María Arenzana'.

Two handwritten signatures in blue ink. The top one appears to read 'Isidro Cuberos' and the bottom one is a more complex signature, likely 'Doña Carmen Elías'.